

Atendiendo a su instrucción, el Secretario Técnico solicitó el uso de la voz para exponer el punto en los siguientes términos:

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto de egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, Poderes Legislativo y Judicial y de los Municipios a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como de aquellos de naturaleza multianual propuestos por la Secretaría.

El Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, contempla el principio de equilibrio presupuestal entre los ingresos y egresos, principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene el propósito de apoyar a los Ayuntamientos y entidades públicas municipales, para integrar el Presupuesto de Egresos Municipal.

FUNDAMENTACIÓN

PRIMERO. – Con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, es el Municipio libre, gobernado por un ayuntamiento; investido de personalidad jurídica, el cual manejará su patrimonio conforme a la Ley y administrará libremente su hacienda; sus presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

SEGUNDO. – De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Marta Teresa Torres Díaz

SIN TEXTO





TERCERO. – Conforme a lo establecido en los artículos 123 inciso d) y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los Ayuntamientos están autorizados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados, facultados para prestar el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos; su administración estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General.

CUARTO. - Con fundamento en el artículo 285 párrafo primero y tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios:

“El Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, con base en los objetivos, parámetros e indicadores de desempeño y programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente y en apego a lo establecido en la legislación aplicable.”

“En el caso de los municipios, el Presupuesto de Egresos, será el que se apruebe por el Ayuntamiento.”

QUINTO. – Con fundamento en los artículos 286, 289, 290, 302 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como propósito orientar el gasto público, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios. Las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, Poderes Legislativo y Judicial y unidades administrativas estatales y municipales, formularán su anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

Aunado a que en los artículos 98 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; establecen que el proyecto del presupuesto de egresos se integrará básicamente con los programas en que se señalen objetivos, metas y unidades responsables para su ejecución, y su valuación; estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal calendarizado; situación de la deuda pública el cual deberá realizarse con base en los criterios de proporcionalidad y equidad, considerando las necesidades básicas de las localidades que integran al municipio.

Maria Teresa...

SIN TEXTO





El gasto público comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera y cancelación de pasivo realicen los municipios.

SEXTO. – Con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios, se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas; deberán ser adecuados con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo anterior, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

- I. Proyecciones de finanzas públicas;
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas;
- III. Los resultados de las finanzas públicas; y
- IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

SÉPTIMO. – Conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Iniciativa de la Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

ANTECEDENTES

De conformidad con el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, los objetivos del presupuesto son:

1. Optimizar la ejecución de la planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando que las actividades prioritarias que el gobierno municipal programe se deben financiar oportunamente para ser logradas en el período determinado en beneficio de la población.
2. Mantener la eficiencia en el control y medición, identificando los resultados cuantitativos y cualitativos con una programación preestablecida, así como el cabal

Mano Torrey Torrey

SIN TEXTO





cumplimiento de la responsabilidad fijada por las diferentes Dependencias y Organismos Municipales, lo que permitirá entregar los resultados predefinidos.

3. Mejorar el proceso de coordinación, enlazando a los diferentes Organismos Auxiliares con sus Dependencias Generales, para asegurar que la programación y la asignación presupuestal puedan convertirse en resultados.

4. Mejorar el proceso de seguimiento y evaluación, para conocer el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones programáticas y financieras, permitiendo adoptar medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de los objetivos planteados.

Una de las funciones del Presupuesto es promover la disciplina financiera, hacer eficaz el sistema de ejecución y la forma de organización de los recursos disponibles, a fin de alcanzar un equilibrio entre lo autorizado y lo ejercido y minimizar el riesgo de generar un balance presupuestario de recursos disponibles negativo en las operaciones de las Dependencias y Entidades públicas Municipales.

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

El Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a la cantidad de \$ **2,553,584,209.92** (Dos mil quinientos cincuenta y tres millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos nueve pesos 92/100 M.N.) que implica un incremento del 17% respecto al recaudado para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para la integración del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos de este Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, se verificó que las acciones, Proyectos y Programas presupuestarios que llevarán a cabo las áreas adscritas al mismo, contengan una asignación de recursos acorde a los requerimientos y que guarden congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal, así como con los respectivos Planes y Programas derivados del mismo.

De esta forma, la elaboración del Presupuesto definitivo de Ingresos y Egresos se sujeta a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, temporalidad y honradez, así como a los principios rectores del servicio público, establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Por lo antes expuesto y con la finalidad de cumplir con la normatividad, se somete a la consideración del Consejo Directivo del Organismo, la aprobación del presupuesto definitivo de Ingresos y Egresos por un monto de \$ **2,553,584,209.92** (Dos mil quinientos cincuenta y tres millones quinientos

Manuelito Tapia

SIN TEXTO





ochenta y cuatro mil doscientos nueve pesos 92/100 M.N.) para el Ejercicio Fiscal 2025.

El Presupuesto definitivo de Ingresos propuesto está integrado por los siguientes rubros:

- **Contribuciones de Mejoras** \$ 35,939,226.54 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 54/100 M.N.);
- **Derechos** \$ 1,451,077,081.38 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS 38/100);
- **Productos** \$ 2,347,532.73 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA DOS PESOS 73/100 M.N.);
- **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones** \$ 160,000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
- **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones** \$ 780,000,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
- **Otros Ingresos y Beneficios Varios** \$ 161,047.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Mantenimiento

SIN TEXTO





STEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
ANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM -03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC, ME		No. 2094		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	RECAUDADO 2024	PRESUPUESTADO 2025
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2,461,521,225.78	2,184,491,122.68	2,553,584,209.92
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2,461,521,225.78	2,184,491,122.68	2,553,584,209.92
4100	Ingresos de Gestión	1,148,662,573.13	1,489,363,840.65	1,613,423,162.92
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	41,930,148.13	35,939,226.54	30,597,240.00
4140	Derechos	1,106,709,633.00	1,451,077,081.38	1,580,797,554.92
4150	Productos	22,792.00	2,347,532.73	2,028,368.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos	0.00	0.00	0.00
4200	Colabora Fiscal, Fond Dist de Apor, Transf, Asig, Subsidios y de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,303,694,148.78	695,090,404.03	940,000,000.00
4210	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	160,000,000.00
4220	Otros Ingresos y Beneficios	1,303,694,148.78	695,090,404.03	780,000,000.00
4300	Ingresos Financieros	9,164,503.87	36,878.00	161,047.00
4310	Incremento por Variación de Inventarios u Obsolescencia.	0.00	0.00	0.00
4320	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4330	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4340	Otros Ingresos y Beneficios Varios	9,164,503.87	36,878.00	161,047.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE FINANZAS
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL
NOMBRE Y FIRMA

COMISARIO
NOMBRE Y FIRMA



Fecha de elaboración: DÍA 07 MES 02 AÑO 2025

El Presupuesto definitivo de Egresos propuesto está integrado por los siguientes capítulos:

- Servicios Personales \$ 482,956,095.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100);
- Materiales y Suministros \$ 50,240,000.00 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);
- Servicios Generales \$ 620,154,138.26 (SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.);
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$ 983,071,397.66 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.);

Marcos Antonio Torres Díaz

SIN TEXTO





- Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles \$ 146,827,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.);
- Inversión Pública \$ 230,000,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
- Deuda Pública \$ 40,335,579.00 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PROYECTO		DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC, MEX.		No. 2094	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	PRESUPUESTADO 2025
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,461,521,225.78	2,553,584,209.92
1000	SERVICIOS PERSONALES	468,886,887.00	482,956,095.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	86,436,000.00	50,240,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,447,224,338.78	620,154,138.26
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	292,000,000.00	983,071,397.66
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,974,000.00	146,827,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	48,000,000.00	230,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	108,000,000.00	40,335,579.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE FINANZAS
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL
NOMBRE Y FIRMA

COMISARIO
NOMBRE Y FIRMA



Fecha de elaboración: 20 02 25

Al concluir la exposición efectuada por el Arq. Francisco Reyes Vázquez, Secretario Técnico del Consejo Directivo y Director General de S.A.P.A.S.E., por instrucciones de la presidenta del Consejo Directivo, sometió el punto a la consideración de los miembros del Consejo.

No habiéndose suscitado ninguna otra intervención, el presente punto se sometió a votación de los miembros del Consejo, quienes lo aprobaron por unanimidad de votos, adoptándose el siguiente Acuerdo:

Mano Trinito Tejedor

SIN TEXTO





ACUERDO NÚMERO SAPASE-01-E-2025-19

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, DENOMINADO S.A.P.A.S.E. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 POR UN IMPORTE DE \$ 2,553,584,209.92 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 92/100 M.N.)

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, DENOMINADO S.A.P.A.S.E. QUE, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, SE ENTREGUE EN TIEMPO Y FORMA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR DICHO ÓRGANO, EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

TERCERO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, EFECTUE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE LAS CARATULAS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MUNICIPIO DE ECATEPEC, DENOMINADO SAPASE.

5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Siguiendo con el desarrollo del Orden del Día, el Arq. Francisco Reyes Vázquez, Secretario Técnico del Consejo Directivo, solicitó la venia del Consejo Directivo, para que se le concediera el uso de la palabra con el objeto de exponer el presente punto.

En uso de la palabra, el Secretario Técnico del Consejo Directivo y Director General del S.A.P.A.S.E., manifestó que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12.4, 12.5, y 12.12, 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Financiero del

Francisco Reyes Vázquez

Arq. Francisco Reyes Vázquez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, (O.P.D.S.A.P.A.S.E.), de conformidad con las atribuciones que me otorga el artículo 21 fracción XXXIII del Reglamento Interior Orgánico de este Organismo, certifico y hago constar que el presente documento que consta de 08 fojas útiles, es copia fiel del original que obra en los archivos de este Organismo Público Descentralizado, el cual tuve a la vista para su cotejo; a solicitud de la Mtra. Ana Gabriela Ramírez Murguía, Secretaria Técnica de este Organismo, se expide la presente en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinticinco.




DIRECCIÓN GENERAL